



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2026 - 12:49:51
Recibo No. S001203130, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZtqRXVrsWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE
Sigla : COOTRAHUSAJ
Nit : 800189289-5
Domicilio: Popayán, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000533
Fecha de inscripción: 10 de julio de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 NO 10 N - 142
Barrio : BOLIVAR
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : cootrahusaj@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8234508
Teléfono comercial 2 : 8382335
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 NO 10 N - 142
Barrio : BOLIVAR
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : cootrahusaj@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de octubre de 1996 de la Dancoop de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 1997, con el No. 1023 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE, Sigla COOTRAHUSAJ.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2026 - 12:49:51

Recibo No. S001203130, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZtqRXVrsWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 05 de octubre de 1992 bajo el número 000000000000000003453 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La cooperativa busca conseguir y fortalecer el ingreso personal y familiar de sus asociados, entendiendo este como base del proceso natural de desarrollo económico, social y cultural; difundir en la comunidad en general, y especialmente entre los jóvenes y líderes de opinión, las bondades de la ideología y practica de la cooperación, y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad donde actúa. Desarrollar por si o por convenios, procesos educativos que beneficien a sus asociados, sus familias, el hospital universitario san José y la comunidad en general. Principios cooperativos: En desarrollo de sus objetivos y en la ejecución de sus actividades, la cooperativa aplicara los principios básicos del cooperativismo, así como sus métodos y procedimientos universalmente aceptados. Servicio y actividades: Para el logro de su objeto social, la cooperativa organizara las siguientes secciones: Aporte y crédito, bienestar social, educación, producción y comercialización, y a través de ellas desarrollara las siguientes actividades: 5.1. Recibir de sus asociados las diferentes clases de aportes y en la forma en que se establezcan en el presente estatuto o en los reglamentos respectivos. 5.2. Otorgar créditos a sus asociados en diferentes clases y modalidades, conforme lo establezcan los reglamentos. 5.3. Promover y desarrollar servicios y programas que permitan a los asociados actualizar sus conocimientos. 5.4. Establecer servicios de bienestar social para los asociados y sus familiares. 5.5. Integrarse a instituciones cooperativas o de otra naturaleza, siempre con miras a favorecer el cumplimiento del objeto social de cootrahuj. 5.6. Las actividades conexas o relacionadas con las que se acaban de señalar. 5.7. Comprar, vender, arrendar o tomar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social. 5.8. Promover por si o a través de instituciones cooperativas o de otra naturaleza la educación formal e informal que beneficie a los asociados, a sus familias, al hospital universitario san José y la comunidad en general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Organos: La direccion y administracion de cootrahuj estan a cargo de la asamblea general, el consejo de administracion y el gerente. Funciones: Son funciones de la asamblea general de cootrahuj: 1. Establecer las politicas y directrices generales de la cooperativa, para cumplimiento del objeto social. 2. Reformar el estatuto. 3. Examinar los informes de los organos de administracion y vigilancia. 4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio. 5. Aplicar los excedentes del ejercicio economico,



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2026 - 12:49:51

Recibo No. S001203130, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZtqRXVrsWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme a lo previsto en la ley, el estatuto y la doctrina. 6. Fijar aportes extraordinarios. 7. Elegir los miembros del consejo de administración y de la junta de vigilancia. 8. Elegir revisor fiscal con su suplente y fijarle remuneración. 9. Establecer cuotas con destino especial representadas o no en certificados de aportación, y 10. Ejercer las demás funciones que le correspondan, de acuerdo con las leyes o reglamentados expresos. Funciones del consejo de administración: El consejo de administración es órgano permanente de dirección, organización, coordinación y ejecución, subordinado a directrices y políticas aprobadas por la asamblea. Tiene las atribuciones necesarias para alcanzar el objeto social de la cooperativa, exceptuando solo las asignadas expresamente a otros órganos de esta cooperativa. En especial el consejo debe cumplir estas funciones: 1. Expedir los reglamentos de prestación de servicios, captación y colocación de aporte, funcionamiento del propio consejo, y demás materias indicadas en el presente estatuto o que estimen convenientes. 2. Disponer la integración con entidades del sector cooperativo y otras no lucrativas, en provecho institucional o del cumplimiento de las actividades de la cooperativa. 3. Decidir sobre ingreso y desvinculación de asociados y autorizar devolución de aportes individuales. 4. Aplicar los reglamentos de amigable composición y disciplinario. 5. Fijar la estructura administrativa, la planta de personal, los correspondientes manuales de funciones y procedimientos, la clasificación y remuneración de empleados. 6. Expedir el presupuesto anual de ingresos y egresos, con base en el proyecto de la gerencia, y supervisar la ejecución del mismo. 7. Señalar los empleados que deben afianzar su manejo, establecer la cuantía de las fianzas, exigir su constitución, aprobarlas y, llegado el caso, velar por que se hagan efectivas. 8. Autorizar en cada caso al gerente para que contrate cuando la cuantía exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 9. Aceptar solicitudes de incorporación y ofertas de auxilios o donaciones. 10. Presentar el balance cooperativo (social y económico) de cada ejercicio a la asamblea general ojala de acuerdo con el gerente. 11. Resolver las dificultades de ampliación del presente estatuto, ocurridas a cualquiera de los órganos y asociados de la cooperativa. 12. Decidir y reglamentar la convocatoria y la elección para asamblea de delegados. 13. Convocar a asamblea y proyectar el reglamento de la misma. 14. Organizar los comités de apoyo que juzgue necesarios. 15. Preparar, para aprobación de la asamblea los planes de desarrollo de la cooperativa. 16. Decidir el reemplazo del gerente en caso de ausencia temporal o definitiva de este. 17. Autorizar, por solicitud del gerente la vinculación de personal administrativo que haya cumplido el proceso de selección reglamentado, especialmente para los cargos de almacenista, contador, secretario y tesorero. 18. Las demás señaladas en este estatuto o en norma legal, encargadas por la asamblea o que, siendo necesarias para alcanzar el objeto social, no estén atribuidas expresamente a otro órgano de esta cooperativa. Funciones del gerente: (Representante legal) : 1. Planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el funcionamiento de la cooperativa, en armonía con las normas vigentes y con las orientaciones de la asamblea y del consejo. 2. Coordinar la preparación de los reglamentos que juzgue convenientes, someterlos a decisión del consejo y, una vez aprobados por este, cumplirlos y hacerlos cumplir. 3. Proyectar el presupuesto anual, presentarlo al consejo y, cuando haya sido aprobado, ejecutarlo dentro de las políticas impartidas al efecto. 4. Mantener comunicación con los asociados, procurando informarlos del funcionamiento de la cooperativa y de cuanto interés a ella. 5. Manejar las relaciones con usuarios y demás personas interesantes para el objeto de la cooperativa. 6. Nombrar, manejar y remover el personal administrativo, dentro de las condiciones reglamentadas al efecto, especialmente las del numeral 40.17 De este estatuto. 7. Negociar contratos y llevarlos a decisión del consejo o celebrarlos directamente, observando el numeral 40.8 De este estatuto. 8. Responder por la oportuna presentación de informes legales, estatutarios y ocasionales que obliguen a la cooperativa. 9. Supervigilar el estado de caja y cuidar de la seguridad de los bienes y



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2026 - 12:49:51

Recibo No. S001203130, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZtqRXVrsWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valores de la cooperativa. 10. Las demas, propias de la gerencia y las que le encomiende la asamblea o el consejo, que se originen en el manual de funciones y procedimientos de la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 37 del 18 de diciembre de 2017 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2017 con el No. 2568 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JOSE OTOYA CASTRILLON	C.C. No. 10.529.359

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 35 del 18 de marzo de 2026 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2026 con el No. 5305 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARTIN EMILIO CERON BURBANO	C.C. No. 76.293.291
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JAVIER PINO BRAVO	C.C. No. 10.540.537
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JHONNY ALDAIR GARCES TABARES	C.C. No. 1.061.762.227
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JUAN JOSE LARA PACHECO	C.C. No. 76.314.420
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MIRNA EDITH FALLA GUACHETA	C.C. No. 34.545.146

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARICELA PIAMBA LOPEZ	C.C. No. 34.553.592
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	BILLY ANDREW MAMIAN RUIZ	C.C. No. 76.311.212



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2026 - 12:49:51
Recibo No. S001203130, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZtqRXVrsWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE CONSEJO DE
ADMINISTRACION

MONICA ARLEN GUACHETA

C.C. No. 34.564.464

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 14 de marzo de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 5039 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PPAL	ALEXANDRA MARIA ARGUMERO CORTES	C.C. No. 34.557.395	48912-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YUDY ALEXANDRA MESA MURCIA	C.C. No. 25.281.061	114329-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 1 del 11 de septiembre de 1999 de la Consejo De Administracion
- *) D.P. del 22 de marzo de 2002 de la Representante Legal
- *) Acta No. 1 del 22 de febrero de 2003 de la Asam Grl Socios
- *) Acta No. 19 del 26 de febrero de 2010 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 20 del 04 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

- 5394 del 20 de septiembre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 7467 del 26 de marzo de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 9047 del 11 de abril de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 23063 del 29 de abril de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 24960 del 18 de marzo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2026 - 12:49:51

Recibo No. S001203130, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZtqRXVrsWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIU: S9411

Actividad secundaria Código CIU: No reportó

Otras actividades Código CIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$67.508.733,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9411.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luzmila Fernández Merediz Barroez
Dirección de Registros Públicos y Comercio CAE - Temporal

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***